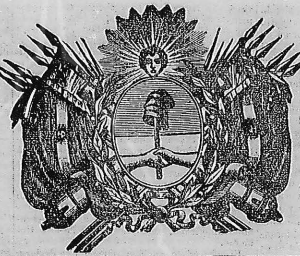


EL NACIONAL



ARGENTINO.

Se sale todos los días a las 8 de la mañana—con excepción de los siguientes 4 los de fiesta. Director.—D. Lucio V. Mansilla.—Precio de suscripción, doce reales mensuales.—quince pesos anuales pagados adelantados.

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE SENADORES.

QUINTO PERIODO LEGISLATIVO.

Cuadragésima segunda sesión del 19 de Septiembre de 1888.

PRESENCIA DEL SR. CHAGUIE.

Orden del día.—Consideración del dictamen de la comisión del Interior referente a la representación del Senador electo por Corrientes D. Nicolás A. Cutco—Inocencia del Sr. Senador Ferré.

El Sr. Guido.—Esperaba que alguno de los Sres. Miembros de la comisión hubiese tomado la palabra para manifestar las razones que han servido de fundamento a su proyecto, pero guardando silencio creo interpretar bien su dictamen suponiendo se halla colocado en un caso nuevo, excepcional e imprevisto, y que hubiese adoptado un temperamento también excepcional.

En efecto, el Sr. Cutco electo Senador por una de las Provincias Confederadas y penoso una de las garantías que por la Convención le son acordadas en este carácter desde su nombramiento, cuando el Senado con la exprección de los inconvenientes que le impiden cumplir con su mandato, denuncia la fuerza que le retiene y procura en la ley Argentina la protección en sus inmunidades.

La comisión, habra tenido presente la inco muniación del Ejecutivo Nacional con el de Buenos Aires, y la suspensión en que está la cuestión fundamental de la integridad de la República, no puede pues expedirse como en los casos ordinarios, ni quiero reusar al Senador electo, alguna expresión de simpatía por un ciudadano Argentino, en la situación del Sr. Cutco.—Así respaldado de dificultades adopta el modo de transmitir al Senador electo los sentimientos de la corporación.

El Senador por Corrientes, se habrá dicho la comisión, no es simplemente un argentino, sino uno de los más intrépidos defensores de la Nacionalidad de la República contra toda idea de fraccionamiento y que su palabra ejerce en el país una influencia eminentemente provechosa a la unión; algo tiene que hacer para probarlo que no ha sido desolado por el Senado argentino y para no desalentarse en su tarea patriótica.—Si tales fueran las causas que hayan influido en el dictamen de la comisión, votará por él.

El Sr. Elias espuso, que era uno de los que

habían firmado el dictamen de la comisión, y que al suscribirlo, no lo había hecho por alguno de las consideraciones que el Honorable Sr. Senador que acaba de hablar había expuesto, es decir, por la de que el Sr. Cutco no era simplemente un argentino, como cualquier otro.—Que precisamente, la razón que había tenido para adherirse al dictamen, era por que consideraba al Sr. Cutco como a un simple argentino y nada más; y porque creía, que con cualquier otro que se hallase en iguales circunstancias él, debería proceder del mismo modo.

El Sr. Zapata espuso que el había de estar por el dictamen en general, reservándose proponer algunas modificaciones en los detalles en la discusión particular. El Sr. Sarmiento espuso, que sentía no estar de acuerdo ni con la forma en que se había expedido la comisión, ni con los fundamentos del dictamen.—Que de ninguna modo podría convenir con el principio, de que por la dictadura de Buenos Aires, los argentinos residentes allí, se encontrasen fuera del alcance de la protección del Gobierno Nacional cuando sufriesen violencias ó fuesen agraviados.—Que esa protección a que tenían derechos los Argentinos en cualquier país del mundo donde se encontrasen, la debía tener en Buenos Aires, y no considerarlo despojados de ella por la circunstancia de la de ciudadanía.—Que lo era caso excepcional a que aludía la comisión, y de ningún modo debía establecerse el principio sentado en el dictamen.

Que había dicho que no veía en el caso del Sr. Cutco un hecho excepcional por que, el proyectista, que como se presentaría a la violación hubiese sido cometido en la Confederación? que a quien se habría dirigido el agravio? que no cabía duda, que el reclamo se habría dirigido al Poder encargado de la protección de los derechos del ciudadano; y que entonces, el no veía, por que en este caso, no se procedía de la misma manera.—Que el Sr. Cutco debió pues ocurrir ante el Poder Ejecutivo.—Que además de esta consideración, para estar en oposición al dictamen existía lo expuesto muy acertadamente por el Sr. Senador por Santa, de que esa infama no estaba expresada en conformidad al reglamento, pues que el hecho no estaba, y era sin que opinión que no podía ser materia de discusión.—Que estaba pues conforme con la idea de que votase el informe a la Comisión para que recomendarlo a los señores, sobre el asunto en cuestión en alguna de las formas prescritas por el Reglamento.

En el mismo sentido se expresaron los Sres. Gonzalez y Diaz Velez, y después de una breve discusión en que tomaron parte los Sres. Guido, Taboada y Zapata en sustan del dictamen,

y los Srs. Gonzalez Diaz Velez Saravia y Arispuri, sentido debía volver a la comisión; el Sr. Presidente paso en votación la proposición siguiente:—

Si vuelve ó no el dictamen que forma la orden del día a la comisión que lo ha presentado para que considerándolo, se espida en algunas de las formas prescritas por el Reglamento.—

Verificado el sufragio prevaleció la afirmativa por mayoría. Acto continuo se pasó a la consideración del siguiente asunto. Sr.—La comisión del Interior y Peticiones ha considerado la nota dirigida a V. H. por el Honorable Senador D. Pedro Ferré solicitando licencia para ausentarse por ocho días de la Capital y no hallando inconveniente alguno en acceder a dicha solicitud, tiene el honor de aconsejarla la acordada por medio del siguiente proyecto de ley:—

Decreto.

Art. 1.º Concélese al Sr. Senador D. Pedro Ferré la licencia que solicita para ausentarse por ocho días de la capital, debiendo contarse estos desde el día de su partida. Art. 2.º Comuníquese y archívese. Sala de comisiones del Senado.—Paraná, Setiembre 9 de 1888.

Manuel Leiva—Angel Elias—José M. F. Gonzalez—Eugenio Nuñez.

Puesto el proyecto en discusión general, y después de haberlo fundado el Sr. Leiva, se votó y aprobó por unanimidad. Igual resultado tuvo en particular, con lo que, quedó el Proyecto sin variación alguna aprobada. Terminado con esto la sesión, que se levantó a las cuatro de la tarde.

PARTE OFICIAL.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

Ministerio de Relaciones Ex- } Paraná, Octubre 20 de 1888.

Al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes.

Tengo el honor de acompañar a V. E. copia legalizada de la nota que ha dirigido a este Ministerio el Excmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de Francia, relativamente al inventario de los bienes, testamento y fe de muerte de Mr. Amado Bonpland.

V. E. se servirá remitir dichos documentos a este Ministerio en forma legal y con la oportunidad correspondiente.

Con este motivo debo recomendar a V. E. con encarecimiento, que en todos los informes que sobre asuntos extranjeros se han pedido a V. E., ó mas adelante se pidiere, sea servido V. E. expedirse con toda la brevedad que le sea posible a fin de prevenir las quejas que los señores Públicos formulan con frecuencia, por la demora en recibir una contestación definitiva. El Sr. Vice Presidente me ha ordenado haga a V. E. a este respecto una especial recomendación.

Tengo el honor de reiterar a V. E. mi consideración y aprecio.

JUAN F. SEGUI.

Ministerio de Relaciones Ex- } Paraná, Octubre 23 de 1888.

Al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes.

Acompaño a V. E. en copia legalizada la nota, que con fecha 20 del actual ha dirigido a este Ministerio el Sr. Ministro Plenipotenciario de Francia, relativamente al inventario de los bienes, testamento y fe de muerte de Mr. Amado Bonpland.

V. E. se servirá remitir dichos documentos a este Ministerio en forma legal y con la oportunidad correspondiente.

Con este motivo debo recomendar a V. E. con encarecimiento, que en todos los informes que sobre asuntos extranjeros se han pedido a V. E., ó mas adelante se pidiere, sea servido V. E. expedirse con toda la brevedad que le sea posible a fin de prevenir las quejas que los señores Públicos formulan con frecuencia, por la demora en recibir una contestación definitiva. El Sr. Vice Presidente me ha ordenado haga a V. E. a este respecto una especial recomendación.

Tengo el honor de reiterar a V. E. mi consideración y aprecio.

JUAN F. SEGUI.

nota de V. E. fechada el 24 de Noviembre de 1885, con la que acompaña un informe de la Colectoria General de esa Provincia relativamente al reclamo del Sr. Corral.—Con este motivo he creído conveniente dirigirme a V. E. recomendarle se sirva remitir en oportunidad a este ministerio copias legalizadas del expediente y documentos relativos a los intereses de que el Sr. Corral dice fué despojado por la administración del General Vitaroso. Aprovecho la oportunidad de saludar a V. E. con mi mayor consideración.

JUAN FRANCISCO SEGUI.

Ministerio de Relaciones Ex- } Paraná 10 de Noviembre de 1888.

Al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes, Dr. D. Juan Pajol.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. pidiéndole se sirva remitirme, en primera oportunidad, por haberlo solicitado S. E. el Sr. Ministro Plenipotenciario de Francia, lo siguiente: 1.º Acta de defunción del súbdito Francés Billiam Barrer, muerto en la Estación (1856).

2.º Copia del inventario de su sucesión, con una relación del estado en que se encuentra.

3.º Relación de los papeles que haya depositado, donde puede encontrarse su origen y el de su familia, y en caso de no existir papeles, todas las señas que puedan obtenerse de sus compañeros y que den tal resultado. Con la mayor consideración reitero a V. E. las seguridades del mas distinguido aprecio.

JUAN F. SEGUI.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Excmo. Sr. Ministro.

Del aumento de este expediente resulta bien justificado, que el buque "Leonidas" partido desde Génova con cargamento directo a Montevideo se a la Confederación, pero legado allí continuó después para el Rosario directamente con parte de la carga que trajo de Europa sin haber sido reembocada ni transbordada, y despatchada en regla por el Océano General Argentino.

Hasta aquí se halla en el caso espreso de la ley de 5 de Enero—art. 5.º esplicita de la ley de 16 de Julio, y no debía pagarse derechos.

mirán aparentemente; porque todos esos magistrados son electos por el pueblo, y participarán más ó menos del mismo carácter.

Hay, pues, alguna imposibilidad en la naturaleza de las cosas, alguna imposibilidad bajo todas las circunstancias y condiciones de la sociedad, en forzar a la opinión pública y a la razón pública, a armonizarse la una con la otra.—1.º Hay una tendencia muy perceptible, hacia algo semejante, hasta en las comunidades que no están bien regularizadas. Esto proviene de un principio de la naturaleza humana, y no depende en todo del mecanismo del gobierno. Los hombres más incultos se forman una regla de existencia a la que se adhieren hasta que llega la época en que las pasiones se acallan, y su conducta y acciones se hacen menos pesadas. Bes por esta razón que la sociedad exhibe por todas partes un principio de progreso y janas de retroceso.

2.º Este sentimiento es tan espontáneo, y está tan poco sujeto a la voluntad, que predispone a la masa de la población a imitar y a deferir a las opiniones de las clases superiores. El ideal que vaga en la conciencia de los incultos, aunque no se realiza en ellos mismos, encuentra un representante invisible en una ó en otra parte de la sociedad. La operación de estos principios, como reposa en la base de todas las mejoras humanas, reposa también en el fundamento de todas las instituciones del gobierno.—Dejad á cualquiera que ensaye, si puede, adorar la ignorancia y la depravación: encontrará que es imposible, aunque él mismo sea ignorante y depravado. Dejad á cualquiera en la esfera mas oscura de la vida, inquirir lo que lo ha inducido por la fatiga y el trabajo de cada día a mejorar su condición física: encontrará que ha sido un deseo constante, pero vago de salir del estrecho círculo en que estaban circunscritas sus necesidades físicas; y de aquí el fuerte desseo, el grosero orgullo de los incultos para levantar su prole, por la educación, sobre su propio nivel.

3.º Sin pretender afirmar que no hay condiciones sociales en que no puedan reconciliarse las dos dificultades que he mencionado, podemos afirmar, al menos, que si hay un país en el que la instrucción y la propiedad esten generalmente difundidos,—en que por consecuencia el interés público y privado se identifiquen, y los sentimientos egoístas, no observan al

Es muy cierto que el interés individual que un funcionario público tiene en el enolumento ó influencia que el empleo le proporciona, puede ser tan estuado que completa mente sobrepaie al interés que tiene en la prosperidad pública. El medio de curar este defecto es distribuir el poder tanto como es posible; asignar sueldos moderados a cada puesto y limitar la duración del empleo. La distribución del poder abriendo la puerta a todos los talentos de una gran parte del pueblo, evita que ninguno de ellos adquiera una indebida influencia; y uniendo el trabajo efectivo a la mayor parte de cada ocupación pública, identifica los intereses de la comunidad con los del empleado.

Los antiguos, jamás descubrieron completamente el principio representativo; y por consiguiente la aplicación que de él hicieron, fué muy débil. En República Romana recurrió á otro principio en la constitución de sus asambleas legislativas. Los hombres eran colocados en distintos órdenes; y los votos eran tomados por clases y no per capita.

Así pues, en una república moderna el principal propósito es mezclar para hacerlas desaparecer, las desigualdades de las diferentes partes de la sociedad,—estableciendo el principio representativo,—al paso que en una república antigua se procuraba porperpetuas dándole un completo desarrollo. Dificilmente hay un caso en la antigüedad de que un cuerpo legislativo haya sido electo. El senado de Atenas puede ser una excepción, aunque es un asunto que está envuelto en grande oscuridad. En la República Romana, las juntas de los centurios y de las tribus, constituyeron en diferentes épocas la verdadera legislatura. El senado era mirado como una magistratura ejecutiva, y los miembros que lo componían aunque electos por el pueblo, durante la última mitad de la República no eran electos para el senado. Previamente habían sido escogidos para algun otro empleo, y era en virtud de esa elección que llegaban á ser senadores vitalicios.

El principio electivo, no obstante, era completamente practicado al construir el armazon del departamento ejecutivo. En los estados modernos de Europa la regla es al contrario. La legislatura, ó una cámara, es electa, mientras el ejecutivo es un magistrado hereditario, que





# EL ECO ARGENTINO. LOS AVISOS.

## RETRATOS AL ELECTROTIPO

Galvanizados á fuego indestructibles. A LA ÚLTIMA PERFECCION

Dedicado un sistema de esta Capital para la Ciudad de Córdoba dentro de cinco ó seis días, á este respetable taller.

Las personas que quieran aprovechar este casualidad de oportunidad sus garantías con su trabajo terminado. El médico preso y la perfección con sus hechos estos retratos. INDESTRUCTIBLES, proporciono de las habilitaciones de esta Ciudad la verdadera esencia de poseer sus imágenes, como foto y mas preciosos símbolos de la memoria.

Todos los días (como que hay) se halla á la biografía el procedimiento desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde inclusive los días de fiesta. Los marcos y cajas son acondicionados al momento de las personas: del mismo modo elaborados en colores, en pedernales, relojes, anillos, variados los precios según el tamaño.

El establecimiento se halla en la calle "General Urquiza" número 46.

Paraná, Noviembre 16 de 1888.

**LEOPOLDO FORCERL.**

### SE VENDE.

Hay un retrato que se vende en la calle "Urquiza" número 19 y "General Urquiza" número 48 la persona que se interesa en esta puede ocurrir calle "San Miguel" al lado de la casa del Sr. Ministro Francia una casa paraja allí encontrará quien da razón.

### SASTRERIA FRANCESA.

La que recientemente se ha establecido en la calle "General Urquiza" número 5, ofrece á las personas que quieren favorecer un esmerado trabajo en sus vestidos, con puntada y a satisfacción en los días de vestidos para hombres y niños, seguro de que sus favorables quedaran satisfechos.

### Enstrador y Compositor de Muebles.

Se ofrece uno que sabe desempeñar estos dos ramos con toda propiedad y esmero. La persona que quiera encargarse en cualquiera de ellos, se servirá pasar á dejar su nombre, calle y número, de su domicilio en la Confitería del 3 de Febrero, frente al Teatro, donde hallará al interesado para tratar.

Desearé también á las personas á las personas á hacer los muebles que me son llamado difícil de concluir. Los precios serán los más módicos y arreglados al estado en que se encuentran.

### Aviso.

Teniendo que proceder á la repartición de bienes entre los herederos de la testamentaria del finado D. José Ramirez, se invita á los herederos de dicho finado, para que comparezcan en su oficina si es que existen dichos herederos en el término de 60 días los que se hallan en la Provincia, ó 90 días de fuera de ella, desde el día de la publicación de este anuncio en esta Capital D. Joaquín Ochoa.

Paraná 9 Noviembre 1888.

**Los herederos**

### SE VENDE.

Un terreno de campo sito á espaldas del cementerio ó monasterio de las carceres en esta Departamento; dicho terreno consta de 565 varas de Sur á Norte y 240 de Este á Oeste, lindando por la parte del Oeste con terreno del Sr. D. Molina, por el Este con terreno de D. Francisco Romero, por el Norte con D. Leandro Aguirre y por el Sur con D. Juan Cámara, y D. Eugenio Taborda. El que quiera aprovechar de esta oportunidad, licitándose de un excelente sitio, podrá ocurrir á la casa de trato de D. Tadeo Piedrahíta, calle "General Ramirez" número 31 y 33 donde hallarán con quien tratar.

**Manuel Benigno Méndez y Ofertino ESPANOLA.**

Después de haber ejercido su profesión en España por espacio de diez y nueve años, y ciertos los requisitos necesarios, fué reconocido y aprobado en el examen que rindió ante el Tribunal de Medicina de esta Capital del Paraná.

Habe establecido á la misma oficina, sus prácticas profesionales á todos los habitantes que lo honren con su confianza.

Vive en la Botica 1.ª de Mayo calle "Monte Caseros".

### TERREÑOS EN YERVA.

Se venden tres hermosos terrenos situados en las colinas principales de esta ciudad. Uno en la calle "Promocionarios" frente á la casa de Donito, otro en la calle "Merced" enfrente del mercado, media cuadra antes de llegar á la Colina Constantino Jergo, y el otro en la calle del "Comodoro" frente á la entrada del mercado. Tienen buen frente y lindas y los precios son muy económicos. Quien desee comprarlos, comparezca en la casa de trato de D. Tadeo Piedrahíta, calle "General Ramirez" número 31 y 33 donde hallarán con quien tratar.

**HARRINA.**

El M Harinero de vapor del Norte establecido en la Ciudad de San Nicolás de los arroyos, ofrece á venta harina del país de primera calidad, en su depósito permanente situado en la misma ciudad en la plaza Constitución número 59.

## EL ECO ARGENTINO.

Exposicion de la Política Argentina.

Prospecto.

El 1.º de Noviembre verá la luz pública esta obra.

El será fiel reproducción del adelanto y progreso de la República Argentina.

Su fin y objeto, de abarcar constantemente, y propagar por todos los medios posibles por el mayor incremento político, social y material de la patria de Moreno, Sarmiento, San Martín y Beltrán, tal como ellos se conciben en su espíritu, de degradación y su consecuencia.

La nueva fe política que parece asumir la Nación, á mas tardar en Marzo de 1890, será el objeto que nos demandará especial atención y por lo cual consagramos con especialidad nuestros humildes trabajos; esto es, empleando todos nuestros recursos y esfuerzos, para que la política de la República á la época que mencionamos, sea conformar toda la mayoría de los Argentinos.

A este objeto ofrecemos con *El Eco Argentino*, un vasto campo á la discusión, por lo que se ofrece el conocimiento de los diferentes opiniones; para el examen de las mismas, y su aplicación, rechazo, y por este medio, asegure una uniformidad de todos los opiniones y de todas las ideas.

Para esto ponemos nuestras columnas á la disposición de todos los Argentinos; en ellas podrán venir á emitir, sus opiniones con toda franqueza y libertad.

Contamos con la inteligente colaboración de buenos patriotas de todos los puntos de la República, que fides intérpretes de la opinión pública de los puntos que respectivamente toquen, transmitirán al *Eco Argentino* esas opiniones para que sean apreciadas, examinadas y discutidas por todos los Argentinos.

Como se habrá trasladado, por algunos de nuestros trabajos consignados en otros trabajos, nuestras tendencias son la Unión Nacional. Nos complacemos declarar aquí solemnemente, que nuestros más sinceros votos son por su realización.

Desempeñamos que la unión no sea una hipótesis sino una realidad, una política de una fantasía, pero si una doctrina científica y racional, que su aceptación surja de la conciencia y de la convicción.

Queremos conciencia precisa y convicción latente y absoluta de la utilidad y necesidad de la Unión para demoler el carecido edificio del sistema actual, y para que en su lugar se levante un edificio sólido y firme, que sea el fundamento de la Nación.

Los pocos religiosos que preceden son el programa de la Unión, que nos proponemos redactar en las ideas verdaderas, tenemos fundadas razones para creer que ellas son, solamente nuestras; á pesar que las doctrinas que imprimieron una huella más profunda en el ánimo de la humanidad, han sido siempre en su principio, ideas, creencias, sentimientos de uno, de pocos, que con el tiempo se transformaron en opinión pública, así que creemos que, que nuestra idea, nuestro deseo y nuestros votos, por la unión nacional, son idénticos á aquellos de la mayoría de los Argentinos, cuya pública manifestación le falta para asumir el nombre de opinión pública.

Es para conseguir esta pública manifestación de la opinión, que abrimos las columnas de *El Eco Argentino* á la discusión y al examen de todas las doctrinas, de todos los puntos y de todos los sentimientos. Nuestro fin propuesto esperamos que no será desechado de aquellos á quienes la cuestión nos fuere importante—los Argentinos—y nos honramos con su cooperación y protección.

### Los editores.

Condiciones para la suscripción: *El Eco Argentino* aparecerá todos los días miércoles y los sábados, á las 8 de la mañana.

Precio de la suscripción:—En Buenos Aires 25 ps m. c. mensuales—Número suelto 3 ps.—Al exterior 12 reales fuertes.—La suscripción se paga al fin del mes.

Se suscribe: *Paraná*—Encarnación de libros de D. Luis Llovera 6 Hija, plaza General Alvarado. *Córdoba*—de la plaza.

### AVISO.

El que firma se hace un honor al poner en conocimiento del respetable público que ha trasladado su taller de herrería en la calle "Sancti-Fé" de la Plaza 1.ª de Mayo 45 cuadras al Norte en donde hará todo lo posible en satisfacer á las personas que se dignen honrarlo con su protección y á precios equitativos.

Ramon Lopez.

### AVISO.

Se vende una casa de material cocido de una techumbre de madera con una plaza de 6 varas con su correspondiente cocina—Dicha casa forma esquina y se halla 6 cuadras al Sur de la plaza "1.ª de Mayo". Su sitio cubre de 48 varas de frente al puente con un fondo suficiente y todo perfectamente cercado. El que se interesa puede venir á ver el terreno demuestrado en su taller, sito en la calle "General Ramirez, quien está dispuesto á darla por un precio módico, porque lo que precisa es mediana.

### SASTRERIA ESPAÑOLA.

El dueño de este acreditado Establecimiento tiene el honor de avisar á sus favorecidos, que con la repatriación de Buenos Aires, trayendo un surtido general de camisas, paños, y riquísimos cortes de chalecos, corbates, camisas, botanadoras, y otros muchos objetos concernientes al ramo de sestería.

### El marchar á pié es un crimen!!!

El que firma tiene el honor de participar á su respetable público que desde el 20 del corriente cuando establecido un carruaje diligencia de 12 asientos que hará seis viajes diarios hasta la batería del puerto á las horas siguientes. Saldrá todos los días de la Confitería de la plaza á las 7, 8 y 9 regresando el tercer viaje á la llegada del vapor Santa-Fé—A la tarde saldrá á las 3, 5 y 6.

Precio de asiento 2 reales.

Felipe Croca.

El mismo tiene volantes para pasear en el pueble y galeras para viajes de campo los cuales alquila á precios módicos.

También recibe cables á emitir por el finísimo precio de 20 pesos mensuales.

En el curral de D. Pedro Cornali al lado de la casa del Sr. del Castillo está en frente de la Administración de Correos, el que interesa será atendido á todas horas.

## DILIGENCIAS ARGENTINAS DE LA EMPRESA DE CARROS.

Desde 1.º de Octubre próximo quedará establecido los siguientes carreros en los días que se designan, conforme al contrato celebrado por la Empresa con el Supremo Gobierno.

**Carrera del Rosario á Córdoba, 113 leguas.**  
Entrada. 5, 13, 21, 29, 5, 13, 21, 29  
Salida. 11, 9, 17, 24, 11, 9, 17, 24 p' mes.

**Carrera de Córdoba á Catamarca, 124 leguas.**  
Entrada. 15, 20, 7, 22 p' viajes  
Salida. 3, 17, 10, 24 p' mes.

**Carrera de Córdoba á Tucumán, 103 leguas.**  
Entrada. 7, 24 p' viajes  
Salida. 10, 29 p' mes.

**Carrera de Tucumán á Salta, 110 leguas.**  
Entrada. 27, 8 p' viajes  
Salida. 3, 23 p' mes.

**Carrera de Rosario á Mendoza, 244 leguas.**  
Entrada. 30, 16 p' viajes  
Salida. 4, 19 p' mes.

**Carrera de Mendoza á San Juan, 53 leguas.**  
Entrada. 15, 30 p' viajes  
Salida. 7, 21, 13, 28 p' mes.

**Notas—1.º** En la carrera del Rosario á Mendoza en la estación de verano, se establecerá además un viaje extraordinario cada mes en la forma siguiente:  
Salida del Rosario el 19.º de Mendoza el 4.º, 2.º. La Empresa tendrá además coches de repuesto en todas las Administraciones para llevar á los pasajeros que lo soliciten.

### Tarifa.

De fletes y pasajes en las Diligencias Argentinas.

Asientos de Capé 2 reales } Por legua de  
de Rotonda 14 " } Por legua de  
de Pesante 1 " } camino.

En la carrera del Rosario á Córdoba no se aumentarán los precios actuales establecidos por la Empresa desde su principio; á saber:

Asientos de Capé 20 pesos }  
de Rotonda 17 " } Por viaje.  
de Pesante 14 " } Por pesa.

Equipajes—Se conceden 2 arrobas gratis á cada pasajero. El exceso pagará á razón de 3 real libra.

Encomiendas—Las pequeñas á real por libra. Las muy voluminosas precio convencional.

Plata—En pasta ó amonedada á p. 5  
Oro—En moneda á p. 20  
Por cada 112 leguas.

### Administraciones de las Diligencias.

Rosario.—Calle Sta. Fé número 71. Escritorio Córdoba.—Calle 27 de Abril 175 de la Empresa

Catamarca.—Sr. D. Samuel Molina Hs.  
Mendoza.—Sr. D. Amador Tablas, Administración de Correos, en la Plaza.  
Salta.—N. N.  
Rosario, 20 de Agosto de 1888.

Tiempo Gordillo y C.º

## Para Rosario, San Nicolás, Obligado y Buenos Aires. El nuevo Paquete Nacional.

PRIMER ARGENTINO.

Su Capitan—D. Alejandro Muratori.

Llegará á este puerto todos los Miércoles á las 12 del día y saldrá para los arriba mencionados destinos todos los Jueves á las doce en punto—Admito pasajeros a quienes ofrece un esmerado trato.

### TARIFA.

Pasajeros de Cámara para el Rosario—12 ps.  
para San Nicolás—16 "  
para Obligado—26 "  
para Buenos Aires—32 "

Metalico—oro un cuarto por ciento—Plata medio por ciento.

Carga para el Rosario y Buenos Aires, al precio corriente de los buques de vela.

Nota— Toda encomienda pagará su correspondiente flete, y no se recibirá ninguna que no lleve el rótulo que espresa su destino.

No se admite á bordo ningún pasajero sin boleto, ni tampoco se devolverá el dinero á ningún pasajero que no se halla á bordo á la hora fijada para la salida del vapor. Los boletos serán válidos para el siguiente viaje solamente, y eso haciéndolo nota en el anticipo pagado en la agencia.

La Agencia—En la Administración General de Correos.

Remio del Puerto.

Agencia de los Paquetes á vapor en el Puerto de esta Capital.

### PARA SANTA-FE.

EL VAPOR PAQUETE

SANTA-FE.

Saló de Santa-Fé á las 7 de la mañana, y de aquí á las 6 de la tarde.

Cámara 1 peso. Proa 2 reales.

Todos los Domingos saldrá del Paraná, á las 8 de la mañana y regresará á las 4 y vuelve á Santa-Fé á las 6.

Imprenta de "El Nacional Argentino".

### Aviso de la Empresa de Mensajerías Entre-Rianas.

Desde el 2.º de Enero de 1859, quedará establecida la primera línea de esta Empresa autorizada por el Superior Gobierno de la Confederación Argentina, desde el Paraná al Uruguay, y vice-versa, correspondiendo con los puertos de Pays y Gualeguay, Gualeguay y Victoria, y en todo el año de 1859, se ferocitarán las demarcadas líneas correspondiendo con las distintas Ciudades del interior, por los servicios de postas y carrujes, los pormenores se darán oportunamente.

El Director—H. Fontana.

Paraná, 30 de Setiembre de 1888.

## ALMANAQUE DE LA SEMANA.

NOVIEMBRE, 30 DIAS

Sol en su altura.

SALIDA DEL SOL.	ENTRADA
1.º—4.5 hrs. 20 ms.	6 hrs. 31 ms.
2.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 30 ms.
3.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
4.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
5.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
6.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
7.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
8.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
9.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
10.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
11.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
12.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
13.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
14.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
15.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
16.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
17.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
18.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
19.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
20.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
21.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
22.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
23.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
24.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
25.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
26.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
27.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
28.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
29.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.
30.º—4.5 hrs. 21 ms.	6 hrs. 31 ms.

### FASES DE LA LUNA.

Luna nueva el 5—12 hrs. 56 ms. del día.  
Cuarto creciente el 13—4.41 m. de la tarde.  
Luna llena el 20—11 hrs. 14 ms. de la noche.  
Cuarto menguante el 27—3 hrs. 7 m. de la tarde.

- 13 Sábado santo Eugenio y Estanislao.
- 14 Domingo, el patronio de la virgen y san Serapio mártir.
- 15 Lunes, santa Gertrudis.
- 16 Martes, san Rufino mártir.
- 17 Miércoles, san Gregorio Teumaturgo.
- 18 Jueves, san Máximo y san Juvenal.
- 19 Viernes, santa Isabel reina de Ungría.

### AVISO

## ADMINISTRACION DE CORREOS

Salida de Correos para los Paucos del Teritorio Federalizado y Montevideo, los 10 los Viernes.

Salidas de Correos para el Rosario, los Viernes y Domingo de todas las semanas.

Salida para Corrientes, todos los Jueves.

Salida para Santa-Fé, todos los días.

Salida para Buenos Aires, todos los Jueves.

Salidas del Rosario para el Norte, los días 1.º, 9, 17 y 24 de cada mes.

Salidas para Cuyo, los días 4, 14, y 24, de cada mes.

Señales telegráficas que indican las Salidas y llegadas de Correos á esta Capital.

Buenos Aires	Verde
Presidencia del Norte	Azul
Presidencia de Cuyo	Pardo
Corrientes y Paraguai	Amarillo
Territorio Federalizado	Blanco
Rosario y Santa Fé	Blanco

Para Rosario, San Nicolás, Obligado y Buenos Aires. El nuevo Paquete Nacional.

PRIMER ARGENTINO.

Su Capitan—D. Alejandro Muratori.

Llegará á este puerto todos los Miércoles á las 12 del día y saldrá para los arriba mencionados destinos todos los Jueves á las doce en punto—Admito pasajeros a quienes ofrece un esmerado trato.

### TARIFA.

Pasajeros de Cámara para el Rosario—12 ps.  
para San Nicolás—16 "  
para Obligado—26 "  
para Buenos Aires—32 "

Metalico—oro un cuarto por ciento—Plata medio por ciento.

Carga para el Rosario y Buenos Aires, al precio corriente de los buques de vela.

Nota— Toda encomienda pagará su correspondiente flete, y no se recibirá ninguna que no lleve el rótulo que espresa su destino.

No se admite á bordo ningún pasajero sin boleto, ni tampoco se devolverá el dinero á ningún pasajero que no se halla á bordo á la hora fijada para la salida del vapor. Los boletos serán válidos para el siguiente viaje solamente, y eso haciéndolo nota en el anticipo pagado en la agencia.

La Agencia—En la Administración General de Correos.

Remio del Puerto.

Agencia de los Paquetes á vapor en el Puerto de esta Capital.

### PARA SANTA-FE.

EL VAPOR PAQUETE

SANTA-FE.

Saló de Santa-Fé á las 7 de la mañana, y de aquí á las 6 de la tarde.

Cámara 1 peso. Proa 2 reales.

Todos los Domingos saldrá del Paraná, á las 8 de la mañana y regresará á las 4 y vuelve á Santa-Fé á las 6.

Imprenta de "El Nacional Argentino".